



DIRECTIVA PS02.04/OGTIC/DIR/27.1



DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL – SUCAMEC EN LÍNEA (SEL), DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC



Aprobado por:

Resolución de Superintendencia N° 144-2020-SUCAMEC



LIMA, 01 de julio de 2020



DIRECTIVA PS02.04/OGTIC/DIR/27.1

DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL – SUCAMEC EN LÍNEA (SEL) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC



I. OBJETO

La presente Directiva, tiene por objeto establecer los lineamientos para la inscripción y uso de la Plataforma Virtual – SUCAMEC en Línea (SEL), que permite la realización de trámites administrativos a través de Internet y el uso del Buzón Electrónico para la recepción de Notificaciones Electrónicas.

II. FINALIDAD

Uniformizar los criterios para la inscripción y uso de la Plataforma Virtual – SEL, para los trámites administrativos a través de Internet y el uso del Buzón Electrónico para la recepción de Notificaciones Electrónicas.

III. ALCANCE

La presente directiva, es de obligatorio cumplimiento para los administrados que realicen algún trámite administrativo en la SUCAMEC y para las Unidades Orgánicas que utilicen la indicada plataforma.

IV. BASE LEGAL

La presente Directiva se sujeta a las siguientes normas:

- **Ley N° 30299**, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.
- **Decreto legislativo N° 1497**, Decreto legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- **Decreto Legislativo N° 1127**, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
- **Decreto Legislativo N° 1213**, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada (Disposiciones vigentes)
- **Decreto Supremo N°010-2017-IN, Reglamento de la Ley N° 30299**, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.
- **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.





- **Decreto Supremo N° 004-2013-IN**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM**, Dicta lineamientos para las entidades del Poder Ejecutivo, a efectos que adopten las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención de la ciudadanía.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones Operativas

- **Plataforma Virtual – SEL:** Sistema informático al que se accede a través de Internet, para realizar trámites y operaciones en forma virtual con la SUCAMEC y que cuenta con un Buzón Electrónico para recibir Notificaciones. Esta plataforma es parte del Registro Nacional de Gestión de Información (RENAGI) de la SUCAMEC. Los actos realizados a través del SEL, poseen la misma validez y eficacia que aquellos efectuados por medios manuales; de igual forma la información registrada tiene la condición de declaración jurada y el mismo valor legal que, la presentada en físico.
- **Notificación Electrónica:** Acto procedimental de la administración pública, destinado a hacer conocer un hecho o decisión determinada a los Administrados, a través del empleo de medios electrónicos.



- **Buzón Electrónico:** Componente de la Plataforma Virtual, que permite a los administrados recibir Notificaciones Electrónicas de la SUCAMEC. Las comunicaciones recibidas en este buzón, sólo pueden ser abiertas para su lectura, más no manipuladas o eliminadas. También conocido, como Casilla Electrónica.



- **Administrado:** Persona natural o jurídica que participa en un procedimiento administrativo. Éste realiza trámites con la SUCAMEC y puede ser titular de una o varias cuentas de Usuario para acceder a la Plataforma Virtual – SEL.

- **Usuario:** Funcionario Público o administrado, que tiene una Cuenta de Acceso y Clave para hacer uso de los sistemas informáticos institucionales de la SUCAMEC.



- **Perfiles:** Opciones del sistema informático, donde el usuario tendrá permisos de ingreso al sistema.

- **Cuenta de Acceso:** Credenciales que se otorgan a los usuarios, para que puedan acceder a los sistemas informáticos de la SUCAMEC.



- **Cuenta de Acceso adicional:** Credenciales complementarios, que cuentan con perfiles otorgados por una cuenta de acceso, con la finalidad de acceder, a los sistemas informáticos de la SUCAMEC.

- **Clave o Contraseña:** Texto conformado por números, letras y otros caracteres, de conocimiento exclusivo del Usuario que otorga privacidad a la Cuenta de Acceso.



- **Constancia de aceptación de términos y condiciones:** Formato en el que se deja constancia que el administrado, se ha inscrito en la Plataforma Virtual aceptando los términos y condiciones de uso. Este puede ser un documento físico, digital o a través de un video.

5.2. Acrónimos

- **RENAGI** : Registro Nacional de Gestión de Información.
- **SEL** : SUCAMEC en línea.
- **SUCAMEC** : Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.

5.3. Garantías

- **Autenticación:** Permite determinar la identidad de los Usuarios, que se registran e ingresan a los sistemas informáticos de la SUCAMEC.
- **Confidencialidad:** Asegura que el contenido que se encuentra en la Plataforma Virtual – SEL, solo pueda ser leído por los Usuarios autorizados por la SUCAMEC para lo cual la entidad ofrece mecanismos de autenticación.
- **Integridad:** Asegura que la información, enviada a través de plataforma no pueda ser alterada accidental o intencionalmente desde el inicio de la transmisión por el remitente hasta su recepción por el destinatario.



5.4. Aceptación de términos y condiciones

La aceptación de la Constancia de los términos y condiciones de uso de la Plataforma Virtual de la SUCAMEC, se podrá realizar a través de un documento o un video. En este último, el administrado mediante una videoconferencia con la SUCAMEC, y luego de verificar su identidad, acepta de forma expresa las condiciones de uso de la plataforma y la notificación electrónica.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA VIRTUAL - SEL

6.1.1 PARA PERSONA NATURAL

- El administrado deberá realizar la inscripción en línea a través de la página web de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe). Para lo cual deberá llenar un formulario con los datos correspondientes, que permitan validar la identidad del mismo.
- Una vez realizada la inscripción en línea, la SUCAMEC envía un correo electrónico con la finalidad, que el Administrado active su cuenta en la





Plataforma Virtual – SEL. Este enlace de activación tendrá un plazo de vigencia de quince (15) días calendarios, a partir del envío del correo electrónico. En caso que la cuenta no haya sido activada en dicho plazo, deberá apersonarse a cualquiera de las sedes administrativas de la SUCAMEC para realizar la activación.

- c. El administrado que realizó la inscripción en línea, deberá aprobar la “Constancia de Aceptación de Términos y Condiciones” (Anexo C), en señal de conformidad y aceptación de las condiciones de uso, acercándose a cualquiera de las sedes administrativas de la SUCAMEC a nivel nacional con su Documento Nacional de Identidad, para firmar, o a través de una videoconferencia.
- d. En tanto el administrado no cuente con la “Constancia de Aceptación de Términos y Condiciones” aceptada, por cualquiera de los medios antes descritos, no podrá realizar trámites administrativos a través de la Plataforma Virtual - SEL.

6.1.2 PARA PERSONA JURÍDICA

- a. Para realizar la inscripción, el representante legal o apoderado deberá acercarse a cualquiera de las sedes administrativas de la SUCAMEC a nivel nacional con el Documento Nacional de Identidad, vigencia de poder simple y presentar la “Solicitud de Registro y Acceso a la Plataforma Virtual para Persona Jurídica” (Anexo A), debidamente llenada y firmada, con la información requerida en la Sección I “DATOS GENERALES” y la Sección II “DECLARACIÓN JURADA”.



En caso el trámite sea, realizado por un tercero, deberá además llenar la “Solicitud de Registro y Acceso a la Plataforma Virtual para Persona Jurídica” con la información requerida en la Sección III “AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES REALIZADOS POR UN TERCERO”. Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal y la firma del mismo deberá ser legalizada notarialmente.



- b. La “Solicitud de Registro y Acceso a la Plataforma Virtual” deberá ser firmada por la persona que se apersona a realizar el trámite, ya sea el Titular, Representante o Tercero Autorizado. Asimismo, quien realice el trámite deberá firmar la “Constancia de Aceptación de Términos y Condiciones” (Anexo B) en señal de conformidad y aceptación de las condiciones de uso.

- c. Una vez realizada la inscripción, la SUCAMEC envía un correo electrónico con la finalidad de que el administrado active su cuenta en la Plataforma Virtual – SEL. Este enlace de activación tendrá un plazo de vigencia de quince (15) días calendarios a partir del envío del correo electrónico. En caso que la cuenta no haya sido activada en dicho plazo, el Titular,



Representante o Tercero Autorizado deberá apersonarse a cualquiera de nuestras sedes administrativas para realizar la activación.



6.2. INGRESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL – SEL

El Usuario podrá ingresar a la Plataforma Virtual - SEL a través del portal de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe), ingresando los datos según corresponda.

6.3. RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA CUENTA

Se entenderá que la acción y/o trámite correspondiente han sido efectuados por el Administrado, en todos aquellos casos, en los que para acceder a la Plataforma Virtual – SEL, se haya utilizado el Usuario y la Clave otorgados por la SUCAMEC.

6.4. RECUPERACIÓN DE LA CLAVE

6.4.1. En caso de pérdida u olvido, el Administrado podrá recuperar la Clave y obtener una nueva. Para esto deberá utilizar la opción de: **“Olvidó su Contraseña”**, de la página de ingreso de la Plataforma Virtual – SEL, ingresando la información solicitada. El correo electrónico que el Administrado ingrese, deberá ser el mismo con el que se afilió a la Plataforma Virtual – SEL. La SUCAMEC, enviará un correo al mismo correo electrónico afiliado con la información necesaria para la recuperación de la clave.



6.4.2. Asimismo, se puede realizar la recuperación de la clave, en las sedes administrativas de la SUCAMEC a nivel nacional, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE).

6.5. MODIFICACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

6.5.1. Para realizar la modificación del correo electrónico, el administrado deberá acercarse a cualquiera de las sedes administrativas a nivel nacional de la SUCAMEC, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE) y la “Solicitud de actualización de datos para el acceso a la Plataforma Virtual” (Anexo D) debidamente llenada y firmada.

6.5.2. Una vez realizada la modificación del correo electrónico, la SUCAMEC remitirá un mensaje, al nuevo correo electrónico, con la finalidad de que el administrado tenga conocimiento del cambio.



6.6. CAMBIO DE USUARIO INSCRITO EN LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

6.6.1. Para realizar el cambio de Usuario inscrito en la Plataforma Virtual - SEL, el representante legal o apoderado deberá apersonarse, a cualquiera de nuestras sedes administrativas a nivel nacional y deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, vigencia de poder simple y la “Solicitud de actualización de datos para el acceso a la Plataforma Virtual” (Anexo D) y con





la información requerida en la sección I de la “DECLARACIÓN JURADA”, debidamente llenada y firmada. En caso de solicitar el correo electrónico podrá ser actualizado.

- 6.6.2. En caso, el trámite sea realizado por un tercero, deberá además llenar la “Solicitud de actualización de datos para el acceso a la Plataforma Virtual” (Anexo D) con la información requerida en la Sección II “TRÁMITE REALIZADO POR UN TERCERO”, y presentarla debidamente firmada por el Representante Legal. La firma del mismo deberá ser legalizada notarialmente.
- 6.6.3. Una vez realizado el cambio de Usuario inscrito en la SUCAMEC, se remitirá un mensaje al correo electrónico registrado, informando las modificaciones realizadas.

6.7. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL – SEL

- 6.7.1. Una vez afiliado a la Plataforma Virtual – SEL, el administrado podrá realizar los actos administrativos de forma virtual según lo establecido en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, su reglamento y la normativa aplicable.



- 6.7.2. La Plataforma Virtual – SEL, forma parte del RENAGI, por lo tanto, los actos realizados por la SUCAMEC y los administrados a través del SEL, poseen la misma validez y eficacia, que aquellos realizados por medios manuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral N° 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, su reglamento y la normativa aplicable.



- 6.7.3. La información, que se registre a través de la Plataforma Virtual – SEL, tiene la condición de declaración jurada y el mismo valor de aquella presentada en físico de conformidad con lo dispuesto en el numeral N° 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30299.

- 6.7.4. Las acciones y/o trámites detallados en el presente numeral, serán implementados progresivamente y aprobados mediante Resolución de Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30299.



6.8. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL - SEL

- 6.8.1. La Plataforma Virtual – SEL, brinda un buzón electrónico que permite a los usuarios recibir notificaciones electrónicas de acuerdo a lo especificado en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. El buzón electrónico





también permite al usuario recibir notificaciones informativas enviadas por la SUCAMEC.

- 6.8.2. La notificación electrónica, tiene plenos efectos en los procedimientos administrativos de competencia de la SUCAMEC, así como de los actos referidos a la ejecución de sus resoluciones.
- 6.8.3. La notificación electrónica se entiende por válidamente efectuada cuando la entidad la deposite en el buzón electrónico asignado al administrado.
- 6.8.4. La firma o la aceptación por medio virtual, mediante una videoconferencia, de la **“Constancia de Aceptación de Términos y Condiciones”**, implica el consentimiento expreso del administrado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.9. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

- 6.9.1. El Usuario, está habilitado para realizar todas las operaciones señaladas en los numerales del 6.1 al 6.8. Asimismo, la información registrada será confidencial. Su administración y uso será exclusivo de la entidad, con estricto cumplimiento del marco legal de la materia.



- 6.9.2. La persona jurídica, que cuente con un Usuario inscrito en la Plataforma Virtual – SEL, está facultada a administrar y crear, doce cuentas de acceso adicionales como máximo, para personas vinculadas a su representada. Las cuentas de acceso adicionales están habilitadas para realizar todas las operaciones señaladas en los numerales 6.2, 6.3, 6.4, 6.7 y 6.8; así mismo, es responsabilidad del Administrado dar de baja a las cuentas de acceso adicionales en caso estas ya no se usen.



- 6.9.3. Es responsabilidad de las personas jurídicas inscritas, informar sobre el cambio del representante legal y las cuentas de acceso adicionales, con la finalidad de actualizar la información de las cuentas de acceso.

- 6.9.4. La SUCAMEC dará por válida, cualquier acción ejecutada mediante los accesos asignados a las cuentas de acceso adicionales, siendo responsabilidad de la persona jurídica inscrita, el control de las credenciales asignadas y los usuarios generados.



6.10. OBLIGACIONES A CARGO DEL ADMINISTRADO

El administrado se encuentra obligado a:

- a. Aceptar las condiciones de uso, de la Plataforma Virtual de la SUCAMEC – SEL, mediante la aprobación de la “Constancia de Aceptación de Términos y Condiciones”, de parte del titular o representante legal, donde autoriza y da consentimiento expreso para el uso de la plataforma y a su vez se adhiere al





régimen del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al régimen de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.

- b. Guardar la confidencialidad y reserva del Usuario y Clave asignados. Es responsabilidad del administrado, tomar las debidas medidas de seguridad en el uso de la cuenta asignada, en vista que dichas credenciales, acreditan al Administrado ante la SUCAMEC, para que realice todas las operaciones señaladas en los numerales 6.1 al 6.8 de la presente Directiva.
- c. Señalar, una dirección de correo electrónico válida, mantenerla activa y revisar el correo de manera regular, desde el momento de la inscripción, hasta la baja en la Plataforma Virtual – SEL.
- d. Revisar el Buzón Electrónico asignado de forma regular, para estar al tanto de las Notificaciones Electrónicas recibidas.

6.11. AUTENTICACIÓN MEDIANTE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y DNI ELECTRÓNICO

Como parte del proceso de inscripción a la Plataforma Virtual – SEL y actualización de datos se implementará la autenticación mediante identificación biométrica, así como el uso del DNI electrónico de manera progresiva.



6.12. INTERRUPCIONES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Si, por causas no atribuibles a los administrados, la Plataforma Virtual – SEL creada por la SUCAMEC, no pudiera ser utilizada, los plazos relacionados con las notificaciones alcanzadas por este medio, se entenderán prorrogados automáticamente al primer día hábil siguiente de concluida la contingencia.

La SUCAMEC, certificará las ocurrencias e interrupciones para efectos del cálculo de los plazos.



6.13. BAJA DEL USUARIO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL – SEL

La baja del Usuario de la Plataforma Virtual – SEL, sólo podrá ser efectuada por la SUCAMEC, en la oportunidad que ésta lo determine, procediendo a realizar la baja inmediata del Usuario y Clave generados.



6.14. SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

La Plataforma Virtual – SEL, está diseñada para prevenir, detectar e impedir violaciones a la seguridad durante el envío de información. Para este fin cuenta, entre otros, con los siguientes requerimientos de seguridad:



- a. Cifrado de la información transferida, a través del sistema para protegerla de interceptaciones y modificaciones por parte de agentes no autorizados,



mediante el uso de estándares tecnológicos, como el protocolo de encriptación SSL.

- b. Uso del Usuario y Clave para efectos de identificación y autenticación para el acceso a la Plataforma Virtual - SEL.
- c. Trazabilidad de las acciones que se realizan en la Plataforma Virtual - SEL de la SUCAMEC, a través del registro de actividades y procesos que permiten monitorear el funcionamiento del sistema.

6.15. MATERIAL INFORMATIVO

La SUCAMEC, entregará al administrado material informativo que contenga lo siguiente:

- a. Información, sobre la inscripción y activación de la cuenta en la Plataforma Virtual – SEL.
- b. Información, sobre el acceso y funcionalidades de la Plataforma Virtual – SEL y el Buzón Electrónico.
- c. Obligaciones, a cargo de los administrados que requieran ser notificados mediante el Buzón Electrónico.
- d. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



Primera. - La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encargarán de la elaboración del material informativo al que hace referencia el numeral 6.15, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente directiva.

Segunda. - La Unidad No Funcional de Trámite Documentario en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encargarán de definir y elaborar, el procedimiento que permita la atención mediante videoconferencia, para la aprobación de la **“Constancia de Aceptación de Términos y Condiciones”**.

Tercera. - En todo lo no previsto de manera expresa en la presente directiva, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1127 y la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, su Reglamento y normas conexas.

Cuarta. - Dejar sin efecto la Directiva N° 021-2017-SUCAMEC “Directiva que regula el uso de la Plataforma Virtual para la realización de trámites administrativos a través de Internet”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 1272-2017-SUCAMEC.

Quinta. - La Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- OTIC, determinará, la cantidad de usuarios que puede tener un administrado, para el acceso a la Plataforma Virtual – SEL.



Sexta. - La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La SUCAMEC, podrá emitir los lineamientos que considere pertinentes a fin de complementar la presente directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Única. - La Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desarrollará las modificaciones del sistema de inscripción y acceso a la Plataforma Virtual – SEL, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva.

IX. ANEXOS

- A. SOLICITUD DE REGISTRO Y ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL (PERSONA JURÍDICA)
- B. CONSTANCIA DE ACEPTACION DE TÉRMINOS Y CONDICIONES (PERSONA JURÍDICA)
- C. CONSTANCIA DE ACEPTACION DE TÉRMINOS Y CONDICIONES (PERSONA NATURAL)
- D. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL (PERSONA JURÍDICA Y NATURAL)



ANEXO A

SOLICITUD DE REGISTRO Y ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PERSONA JURIDICA

I. DATOS GENERALES

Razón Social: _____
 RUC: _____. Dirección de la empresa: _____
 Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____
 Datos del usuario que será inscrito en la Plataforma Virtual, que le permitirá realizar acciones o trámites en la SUCAMEC:
 Nombre y apellidos: _____
 DNI: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono/Celular: _____

II. DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____
(Nombre del representante legal)
 En representación de _____
(Nombre de la empresa)
 Con RUC N° _____, debidamente acreditado con poder inscrito en la Partida N° _____. Del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, declaro bajo juramento que soy el/la Representante Legal de la Entidad solicitante, con poder vigente y me sujeto a cualquier acción de control que al respecto se realice.
 En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

III. AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES REALIZADOS POR UN TERCERO

Autorizo a _____
 Identificado con DNI N° _____ a realizar el trámite de inscripción en la Plataforma Virtual de la SUCAMEC y la aceptación a los términos y condiciones establecidos por la SUCAMEC para acceder a su Plataforma Virtual.

Debe mostrar el original del DNI, de la persona que realiza el trámite. En caso de trámites realizados por un tercero, el presente documento debe tener la firma del titular o representante, el cual debe estar legalizada notarialmente.

Lugar y fecha: _____.

Firma del Titular o Representante Legal

Firma del tercero autorizado
 (En caso sea realizado por un tercero)

INSTRUCCIONES:

1. En caso de que el trámite vaya a ser realizado por el representante legal, llenar la Sección I "Datos Generales", la Sección II "Declaración Jurada" y firmar el documento.
2. En caso de que el trámite vaya a ser realizado por un tercero autorizado, llenar la Sección I "Datos Generales", la Sección II "Declaración Jurada", la Sección III "Autorización para Trámites Realizados por un Tercero", la firma del representante legal deberá ser legalizada notarialmente y el tercero autorizado deberá firmar el documento.

ANEXO B

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PERSONA JURÍDICA

Entregada el:...../...../20.....

I) CONSTANCIA DE ENTREGA DE CREDENCIALES

La presente constancia certifica la entrega de la credenciales para acceder a la Plataforma Virtual de la SUCAMEC, al administrado _____ identificado con RUC N° _____ representado por _____, identificado con DNI N° _____, en atención a la solicitud de Acceso. Asimismo las instrucciones para la activación de la cuenta han sido enviadas al correo: _____.

CREDENCIALES:

RUC: _____.

Usuario: _____.

II) TERMINOS Y CONDICIONES

El representante legal o tercero autorizado, acepta los términos y condiciones establecidos por la SUCAMEC para acceder a su Plataforma Virtual-SEL y declara que conoce y se adhiere al régimen del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil de notificaciones electrónicas, incluidos en la directiva correspondiente de la SUCAMEC.

El representante legal o tercero autorizado brinda el consentimiento de manera expresa de que el buzón electrónico permite la notificación de actos administrativos, así como actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa de parte de la SUCAMEC.

El representante legal o tercero autorizado, declara conocer que el uso de las credenciales entregadas es de plena responsabilidad del titular, así como su extravío, pérdida o uso indebido. Asimismo, toda transacción que se realice a través de la Plataforma Virtual-SEL, se entenderá que ha sido efectuada por el administrado.

La SUCAMEC, se reserva el derecho de retirar el acceso a su Plataforma Virtual, en caso de extravío, pérdida o uso indebido de la cuenta de usuario correspondiente. La SUCAMEC podrá realizar cambios a los términos y condiciones del uso de la plataforma cuando lo considere necesario, mediante la publicación de un aviso en la Plataforma Virtual- SEL, que deberá ser aceptado por el administrado para que pueda continuar con el uso de la misma.

Con mi firma acepto los Términos y Condiciones.

Recibido por:

El administrado ☐ Tercero autorizado ☐

N° Documento: _____

Nombres y apellidos: _____

Firma del titular, representante
o tercero autorizado que realiza el trámite



ANEXO C

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PERSONA NATURAL

Entregada el:...../...../20.....

I) CONSTANCIA DE ENTREGA DE CREDENCIALES

La presente constancia certifica, la entrega de la credenciales para acceder a la Plataforma Virtual de la SUCAMEC, al administrado _____ identificado con DNI N° _____ en atención a la solicitud de Acceso. Asimismo las instrucciones para la activación de la cuenta han sido enviadas al correo: _____.

CREDENCIALES:

Usuario: _____.

II) TERMINOS Y CONDICIONES

El administrado acepta a los términos y condiciones establecidos por la SUCAMEC, para acceder a su Plataforma Virtual-SEL y declara que conoce y se adhiere al régimen del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil de notificaciones electrónicas, incluidos en la directiva correspondiente de la SUCAMEC.

El administrado brinda el consentimiento de manera expresa de, que el buzón electrónico permite la notificación de actos administrativos, así como actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa de parte de la SUCAMEC.

El administrado declara conocer, que el uso de las credenciales entregadas, es de plena responsabilidad del titular, así como su extravío, pérdida o uso indebido. Asimismo, toda transacción que se realice a través de la Plataforma Virtual-SEL, se entenderá que ha sido efectuada por el administrado.

La SUCAMEC, se reserva el derecho de retirar el acceso a su Plataforma Virtual, en caso de extravío, pérdida o uso indebido de la cuenta de usuario correspondiente. La SUCAMEC podrá realizar cambios a los términos y condiciones del uso de la plataforma cuando lo considere necesario, mediante la publicación de un aviso en la Plataforma Virtual- SE, que deberá ser aceptado por el administrado para que pueda continuar con el uso de la misma.

Con mi firma acepto los Términos y Condiciones.

Recibido por el administrado:

N° Documento: _____

Nombres y apellidos: _____

Firma del administrado



ANEXO D

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL

I. DATOS GENERALES

Administrado que solicita la actualización de los datos que permitirá realizar acciones o trámites en la SUCAMEC en la Plataforma Virtual:

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Seleccione los datos que desea actualizar:

☐ Nuevo correo electrónico: _____

☐ Nuevo usuario (DNI/CE del representante legal o tercero autorizado): _____



Llenar en caso de Persona Jurídica

II. DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado con DNI N° _____
(Nombre del Representante Legal)

En representación de _____
(Razón Social)

Identificada con RUC N° _____, debidamente acreditado con poder inscrito en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, declaro bajo juramento que soy el/la Representante Legal de la Entidad solicitante, con poder vigente y me sujeto a cualquier acción de control que al respecto se realice.

En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

III. AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES REALIZADOS POR UN TERCERO

Autorizo a _____
Identificado con DNI N° _____ a realizar el trámite de actualización de datos de para el acceso a la Plataforma Virtual de la SUCAMEC



En caso de empresa, debe demostrar el original del DNI de la persona que realiza el trámite. En caso de trámites realizados por un tercero, el presente documento debe tener la firma del Titular o Representante, el cual debe estar legalizada notarialmente.

Con mi firma acepto la modificación de los datos ingresados en la solicitud de actualización de datos para el acceso a la Plataforma Virtual.

Lugar y fecha: _____

Firma del Titular o Representante Legal

Firma del tercero autorizado
(En caso sea realizado por un tercero)

INSTRUCCIONES:

1. En caso de que el trámite vaya a ser realizado por una persona natural, llenar la Sección I "Datos Generales y firmar el documento en la sección de titular.
2. En caso de que el trámite vaya a ser realizado por el representante legal, llenar la Sección I "Datos Generales", la Sección II "Declaración Jurada" y firmar el documento.
3. En caso de que el trámite vaya a ser realizado por un tercero autorizado, llenar la Sección I "Datos Generales", la Sección II "Declaración Jurada", la Sección III "Autorización para Trámites Realizador por un Tercero", la firma del representante legal deberá ser legalizada notarialmente y el tercero autorizado deberá también firmar el documento.

